



INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



INVITACION PUBLICA

(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN N°

ID-MC-002-2023

FECHA

24 DE MAYO DE 2023

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, COMUNITARIO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

ORIGEN	DESTINO
DEPARTAMENTAL	
	ANAPOIMA
	BOGOTA D.C
	CAJICA
	CHIA
	CHOACHI
	CHOCONTA
	FACATATIVA
	FOMEQUE
	FUNZA
	FUSAGASUA
	GACHANCIPA
VILLAPINZON	GIRARDOT
	LA MESA
	LA VEGA
	MACHETA
	MADRID
	MANTA
	MOSQUERA
	SESQUILE
	SUESCA
	TOCANCIPA
	VILLET
	ZIPAQUIRA
	CHIQUEQUIRA
	TURMEQUE
	TUNJA



INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC													
2.1. CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO												
	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 78111800 SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS 78111802												
3. VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) HASTA MONTO AGOTABLE												
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:												
	<table border="1"><thead><tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr></thead><tbody><tr><td>Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION</td><td>\$22.000.000</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE</td><td>\$2.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 24.000.000</td></tr><tr><td>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>CDP No.2023000028</td><td>19/04/2023</td></tr></tbody></table>	Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION	\$22.000.000	Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$2.000.000	TOTAL	\$ 24.000.000	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha	CDP No.2023000028	19/04/2023
	Denominación	Valor a afectar											
	Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION	\$22.000.000											
	Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$2.000.000											
	TOTAL	\$ 24.000.000											
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha												
CDP No.2023000028	19/04/2023												
El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios y/o eventos efectivamente prestados mediante pagos parciales, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable, Previa presentación Por parte del contratista de:													
Por parte del contratista:													
✓ Informe de actividades del contratista correspondiente al mes a pagar. ✓ Cuenta de cobro ✓ Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y/o pago de parafiscales.													
Para realizar los pagos, el supervisor del contrato deberá:													
Certificar y emitir acta de satisfacción, Informe de supervisión y verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.													
5. FORMA DE PAGO													
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A.												
7. PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 01 de noviembre de 2023. y/o hasta agotar el valor contratado												
8. OBLIGACIONES	8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:												
	1. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:												
	1. Presentar documentos exigidos y vigentes.												
	2. En caso de daño mecánico del vehículo el contratista deberá prestar el servicio en otro vehículo de iguales condiciones de forma inmediata previo envió de los documentos Al supervisor por cualquier medio de comunicación.												
	3. El comportamiento del conductor del vehículo se debe ajustar a los buenos modales el decoro y respeto para con los usuarios.												
	4. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo tanto interna como externa, así mismo el estado mecánico y eléctrico y lo más importante que estén en perfecto funcionamiento todos los sistemas del vehículo como lo son frenos, llantas, luces, limpia brisas, espejos, señales auditivas y silletería para garantizar la prestación del servicio.												
5. Atender la solicitud de cambio de conductor en caso de que se requiera por parte del Instituto de													





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



Deportes.

6. Suministrar al conductor dotación e identificación con carnet visual que debe ser portado garantizando la legalidad de la planilla del servicio.
7. Asumir la responsabilidad del pago de las infracciones en las que incurra el conductor.
8. Asumir los costos indirectos y directos que se generen en la prestación del servicio como son valor de la planilla, combustible, parqueaderos peajes y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato.
9. Contar con la disponibilidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros ya que surgen eventos imprevistos u ocasionales.
10. Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado, sin sobre pasar los límites permitidos de velocidad, evitar situaciones de riesgo, evitar exponer a los usuarios y/o pasajeros que están bajo la responsabilidad del conductor del vehículo, respetar normas de tránsito.
11. presentar las cuentas de cobro en el tiempo acordado con el supervisor del contrato para el respectivo pago.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *(si lo hay)*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. *(si aplica)*
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. *(si aplica)*
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursoros de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los

8. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	puede pasar y como puede consecuencia de la Ocurrida del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento	Caracterización económica del evento	responsable por implementar el proceso	revisión
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	No	Supervisor	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	No	Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	Si	Supervisor	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta Controversias post	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	No	Supervisor	Mensual

precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la



INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
1. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
3. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
5. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
6. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación la invitación pública y estudios previos	24 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	25 de Mayo de 2023 hasta las 2:30 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas	25 de Mayo de 2023 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de	26 de Mayo de 2023 hasta las	www.contratos.gov.co





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



propuestas	08:00 am	
Evaluación Requisitos Habilitantes	26 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	26 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	29 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co ;
Plazo para subsanar	29 de mayo de 2023 hasta las 6:30 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	30 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	31 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Instituto de Deportes ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual.
13. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: CARLOS HUGO VERA FARFAN
14. REQUISITOS HABILITANTES	15.1 CAPACIDAD JURIDICA - Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. - Carta de información de consorcios o uniones temporales. - Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. - Registro Unico Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad contratada. - Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. - Certificado de antecedentes policivos - Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC - Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation) - Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original. - Oferta económica y técnica debidamente firmada. - Paz y salvo expedido por la secretaria de Hacienda del municipio 15.2 EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en al menos la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea el transporte terrestre de pasajeros ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Los contratos ejecutados y la certificación presentada deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante



INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El instituto de deportes de Villapinzón, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

15.3 CAPACIDAD TECNICA

REQUISITOS:

REQUISITOS DE LA EMPRESA.

El contratista debe anexar la siguiente documentación:

1. Resolución de habilitación como empresa de Servicio público de transporte terrestre Automotor especial, expedida por el ministerio de transportes de conformidad con la normatividad vigente de transporte especial según lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 0348 de 2021, Decreto 431 de 2017, Decreto de 602 de 2017 para tal fin.
2. Resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministrito de transporte.
3. SOAT, licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente y certificación de gases, copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio; toda esta documentación debe está actualizada y vigente.
4. La capacidad de pasajeros y de carga debe estar registrada en la licencia de transito del vehículo que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde a la solicitud por parte de la entidad.
5. El vehículo que realizara la prestación del servicio debe cumplir con el respectivo equipo de carreteras reglamentario, garantizar el buen estado de los elementos vitales del vehículo, como son los frenos, llantas, luces, limpia brisas, espejos. Y también garantizar el aseo permanente y el estado técnico mecánico del vehículo.
6. Presentar el plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a la normatividad vigente en medio magnético.
7. Ofrecer otro vehículo de iguales o similares especificaciones técnicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda realizar el servicio que se requiere, para lo cual se deberá presentar constancia previa aprobación emitida por el supervisor del contrato.
8. El contratista debe presentar ficha técnica de por lo menos dos vehículos, debe tener capacidad mínima para 19 pasajeros, este vehículo debe ser mínimo modelo 2014, con buenas condiciones técnicas y mecánicas, afiliado a una empresa de transporte de pasajeros que cuente con operación nacional.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO.

Se debe anexar los siguientes documentos:

- Hoja vida de tres (3) conductores, fotocopia de las cedula de ciudadanía y Dos (2) certificaciones de experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con el objeto a contratar.
- Licencia de conducción vigente; categoría C1, C2, C3.
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Consulta de comparendos de la plataforma SIMIT.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Estos documentos serán requisitos habilitantes para continuar con el proceso de contratación.

1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional

2. GARANTIA

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir GARANTIAS como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y dos (2) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DEL BIEN A SUMINISTRAR: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor

Del contrato y seis (6) meses.

ELABORO

CARLOS HUGO VERA FARFAN
DIRECTOR INSTITUTO DEPORTES

REVISÓ: ASESOR JURIDICO





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



ANEXO 1 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **CARLOS HUGO VERA FARFAN**, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL INSTITUTO DE DEPORTES** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:-----
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL INSTITUTO DE DEPORTES, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que la Invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL INSTITUTO DE DEPORTES y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL INSTITUTO DE DEPORTES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2023.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD



INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES MUNICIPIO DE VILLAPINZON

REFERENCIA: PORCESO N°:

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del INSTITUTO DE DEPORTES la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO N°:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____ (____) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ (\$_____).

5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del INSTITUTO DE DEPORTES las siguientes garantías: _____

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____
Dirección _____
Telefax _____
e-mail _____

FIRMA PROPONENTE





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, COMUNITARIO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.

		CAPASIDAD DE PASAJEROS			
ORIGEN	DESTINO	VALOR 40 PASAJEROS	VALOR 28 PASAJEROS	VALOR 19 PASAJEROS	
DEPARTAMENTAL					
VILLAPINZON	ANAPOIMA	\$	\$	\$	
	BOGOTA D.C	\$	\$	\$	
	CAJICA	\$	\$	\$	
	CHIA	\$	\$	\$	
	CHOACHI	\$	\$	\$	
	CHOCOTA	\$	\$	\$	
	FACATATIVA	\$	\$	\$	
	FOMEQUE	\$	\$	\$	
	FUNZA	\$	\$	\$	
	FUSAGASUA	\$	\$	\$	
	GACHANCIPA	\$	\$	\$	
	GIRARDOT	\$	\$	\$	
	LA MESA	\$	\$	\$	
	LA VEGA	\$	\$	\$	
	MACHETA	\$	\$	\$	
	MADRID	\$	\$	\$	
	MANTA	\$	\$	\$	
	MOSQUERA	\$	\$	\$	
	SESQUILLE	\$	\$	\$	
	SUESCA	\$	\$	\$	
	TOCANCIPA	\$	\$	\$	
	VILLETE	\$	\$	\$	
	ZIPAQUIRA	\$	\$	\$	
		CHIQUEQUIRA	\$	\$	\$
		TURMEQUE	\$	\$	\$
	TUNJA	\$	\$	\$	
TOTALES		\$	\$	\$	





INVITACIÓN PÚBLICA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Instituto Municipal de Deportes



De igual forma es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximos establecidos en el estudio de mercado realizado por la administración (o será causal de rechazo). Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems sea inferior

La propuesta económica se presentará por precios unitarios de acuerdo a las descripciones mencionadas en las características.

El proponente deberá ofertar cada ítem con la respectiva marca reconocida en el mercado.

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y verificando en la página de Colombia Compra, que el valor a contratar se encuentra dentro de los rangos propuestos para este fin, se estableció que el valor del contrato será por la suma de hasta VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) HASTA MONTO AGOTABLE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:

FIRMA DEL PROPONENTE

